



DECRETO No.039
(19 de Marzo de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ILES – NARIÑO”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ILES - NARIÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere el Decreto 1042 de 1978 y la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 horas semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2.000.

Que de acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal, puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que se considera oportuno modificar temporalmente la jornada laboral, teniendo en cuenta que el personal de la administración municipal debe prevenir el riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias para la prevención.

Que para la atención al público en general se dispondrá de una oficina con ventanilla de atención para mitigar o prevenir cualquier tipo de contagio de la pandemia COVID-19, así mismo se dispondrá de formatos que reposaran en cada una de las dependencias para la recepción de cualquier tipo de requerimiento realizadas por la Comunidad en general.

Teniendo en cuenta y en aras de preservar y prevenir el contagio del CORONAVIRUS, en las dependencias donde superen los dos (2) funcionarios o empleados públicos, estos se rotaran para la atención del público o quejas que alleguen a cada una de las dependencias, es decir que uno permanecerá en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. y el otro de 2:00 PM a 6:00 P.M; cabe aclarar que para las dependencias donde superen el número de cuatro (4) funcionarios o más deben comparecer al horario descrito, 2 en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. y dos en horas de 2:00 P.M. A 6:00 P.M. Lo anterior se aplicará a partir del veinticuatro (24) hasta el veintisiete (27) de marzo del presente año. Esta medida será transitoria y dependerá del comportamiento de la pandemia COVID-19





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO**

VERSIÓN: 01

DECRETOS

Página de
CÓDIGO: RE148.146.03.02
FECHA: 19/07/2011

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como jornada laboral temporal los días viernes veinte (20) y veintisiete (27) de marzo del año 2020 en el siguiente horario de 8: 00 A.M. hasta las 12:00 .M. y de las 2:00 P.M. hasta las 6:00 P.M. por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto y se tendrá como compensatorios los días domingo veintidós (22) y veintinueve (29) de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Iles (Nariño), a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2.020).


VÍCTOR ALFONSO MOLINA CHINGUE
Alcalde Municipal de Iles

DIGITÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Elvia Ipaz Hernández	NOMBRE: Yiml Yamith Reyes Benavides	NOMBRE: Víctor Alfonso Molina Chingue
CARGO: Secretaria	CARGO: Secretario de Gobierno	CARGO: Alcalde Municipal
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: 

